



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007- 2020- MPCVZ-ALC

Zorritos, 08 de Enero del 2020

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0332-2015-A/MPCVZ de fecha 31 de diciembre del 2015, Oficio N° 009-2020-SUTRAMUNZ de fecha 03 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 800 en su Artículo 1°, establece que “A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, las entidades de la Administración Pública establecerán un horario de atención al público no menor de siete horas diarias”;

Que, en el Artículo 2° de la norma acotada a la letra indica: “(...) **Establece el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas cuarenta y cinco minutos (7.45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los servidores de la Administración Pública, que registrá de lunes a viernes. Además de la indicada jornada de trabajo se considerará el tiempo necesario para el refrigerio en el respectivo centro de trabajo**”;

Que, el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en el Capítulo I sobre la **JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**, en su Artículo 9° establece: El horario de Trabajo será el siguiente:

De Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 16:30 p.m.

Refrigerio de 13:00 horas a 13:45 pm.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0332-2015-A/MPCVZ de fecha 31 de diciembre del 2015, se **RECTIFICA** por error material el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-A/MPCVZ de fecha 19 de enero del 2015, en el sentido de precisar que el horario para el presente año 2015 y para los años venideros el horario de verano iniciara el primer día hábil laborable de enero y terminara el 31 de marzo (2016-2018), y se cumplirá de la siguiente manera:

-Turno I de 7.00 am a 2.45 pm, horas de manera ininterrumpida.

-Turno II DE 8:00 am a 3:45 pm horas de manera ininterrumpida, el cual solo registrá solo para las Áreas de Tramite Documentario, Recaudación y Tesorería, las mismas que deberán cumplir los 02 turnos

Que, mediante Oficio N° 009-2020-SUTRAMUNZ de fecha 03 de enero del 2020, el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos, solicita se autorice el horario de verano para el año 2020;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-AMPCVZ de fecha 19 de enero del 2015 y sus modificatorias, respecto al horario de verano para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el horario de verano corrido durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, para el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes, el cual iniciará el 09 de enero y terminará el 31 de marzo del año 2020, y se cumplirá de la siguiente manera:

-Turno I de 7:00 am a 2:45 pm, horas de manera ininterrumpida.

-Turno II DE 8:00 am a 3:45 pm horas de manera ininterrumpida, el cual solo regirá solo para las Áreas de Trámite Documentario, Recaudación y Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de la presente resolución, debiendo difundirse a través de la Oficina de Imagen Institucional y distribuirla a los diversos Órganos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordánola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com